

NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN LAS ENTIDADES SUJETOS EN ESPAÑA

Conforme a la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en concreto a lo dispuesto por la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, MAPFRE INVERSIÓN S.V., S.A pone a su disposición el **Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales**, preparado a tales efectos por la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de MAPFRE España.

A través de la siguiente dirección se puede acceder a este documento y sus actualizaciones:

<https://www.mapfre.es/seguros/informacion-de-interes/>

Este Manual ha sido aprobado por el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo del Grupo MAPFRE.

Las obligaciones establecidas en la referida normativa son de obligado cumplimiento. MAPFRE INVERSIÓN S.V., S.A se somete a los procedimientos contenidos en este Manual.